REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **DANIEL HUMBERTO LOAIZA LÓPEZ**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**
EXPEDIENTE: **No. 50001-33-33-005-2017-00351-00**

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que las entidades demandadas la contestaran, así como el término para que la parte demandante se pronunciara frente a las excepciones propuestas, y el termino de traslado de la reforma de la demanda procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el 5 de junio de 2019, a las 9:00 de la mañana, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

2.-Reconoscase personería para actuar como apoderada de la entidad demandada a la abogada Stella Mercedes Castro Quevedo, en los términos del poder obrante a folio 70.

3.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

I.B.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 31 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. 44 del 3 de septiembre de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria